



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: GLENIS MARGOTH MARTÍNEZ PATERNINA en
representación de su hijo menor
MARCELA GARCÍA JIMÉNEZ
MARLA GARCÍA JIMÉNEZ
Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTES RS "COOTRARS"
FUREL S.A.
EPM. E.S.P.
Llamado en Gatía.: LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00407-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la respuesta a la demanda presentada por LIBERTY SEGUROS S.A., se observa que fue presentada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la Sociedad referida, a la doctora CATALINA TORO GOMEZ abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 149.178, del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos del poder conferido por el representante legal de dicha sociedad.

De otro lado, la Cooperativa demanda "COOTRARS" no dio cumplimiento al requisito exigido mediante auto del 4 de febrero de 2022, auto publicado por estado No. 013 del 7 de febrero de la misma anualidad; razón por la cual se tendrá como **indicio grave** (no contestada) en los términos del artículo 18 de la Ley 712 de 2001 en su "PARAGRAFO 2º. La falta de contestación de la demanda dentro del término legal se tendrá como indicio grave en contra del demandado".

Conforme lo anterior, se le REQUIERE para que a la mayor brevedad posible designe apoderado judicial que lo represente.

Por último y previo ordenar el emplazamiento a la sociedad codemandada FUREL, se dispone del termino de TRES (3) DIAS para que por secretaria del Despacho se proceda con el envío de los traslados y anexos, a través de los correos

furel@furel.com.co y thumano@furel.com.co pertenecientes a la citada entidad y en cumplimiento al Decreto 806 de 2020. A partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el termino de traslado de DIEZ (10) DIAS para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 064 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 17 de mayo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario